INDICE GENERAL

-LIBROI -DISPOSICIONES GENERALES

Titulo IV

<i>C</i>	ON 	VTINGENCIAS GENERALES	
		rulo III DIDAS CAUTELARES	
_		ION I RMAS GENERALES	55
		Aporte de Juan C. Dupuis	
		■ ART. 195	
§	1.	Medidas cautelares. Concepto y denominación	
§	2.	Finalidad de las medidas cautelares	
§	3.	I diffamento de ras medidas carrotas estimination de las medidas estadas estad	
§	4.	a) Provisionalidad b) Mutabilidad c) Flexibilidad d) Estabilidad e) Accesoriedad f) Acumulabilidad g) No interfieren el curso del juicio	12 13 13 14 14 15

V	Indice G
	i) Sumariedad
5.	Criterio de interpretación para la concesión de medidas cautela- res
6.	Oportunidad para solicitar medidas precautorias
7.	Presupuestos de admisibilidad de las medidas cautelares
8.	Requisitos de procedencia de las medidas cautelares
	Clasificación de las medidas cautelares Supuestos particulares de procedencia de las medidas precautorias a) Incontestación de la demanda b) Rebeldía c) Daños y perjuicios JURISPRUDENCIA.— Daños y perjuicios d) Otros supuestos
11.	Medidas que comprometen recursos del Estado o imponen cargas a los funcionarios. Emergencia económica
	■ Art. 195 bis [Derogado] Recurso directo de apelacion ante la Corte Suprema de Justicia de la Nacion

ŀ	IDIC	DE GENERAL	
ş	1.	Antecedentes del art. 195 bis	
		JURISPRUDENCIA.— Per saltum	
	2.	Ley 25.587. Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen	
		Cambiario [«Ley tapón» o «Ley antigoteo»]	
		a) Antecedentes de la ley 25.587. Finalidad	
		b) Ambito de aplicación	
		c) Ambito temporal	
		d) Cautela autorizada: prohibición de innovar	
		e) Prohibición de la cautelar innovativa	
		f) Casos de excepción	
		JURISPRUDENCIA.— (A) Emergencia económica. Concesión de la medi-	
		da cautelar. (B) Emergencia económica. Rechazo de la medida cautelar	
		g) Orden público	
		JURISPRUDENCIA — Admisibilidad de medidas cautelares. Prohibición	
		de innovar	
		h) Inejecutabilidad de los fondos del Banco Central	
		i) Requerimiento de informes al Banco Central	
		j) Efecto suspensivo del recurso de apelación de las medidas cautela-	
		res	
		k) Competencia de la justicia federal	
		JURISPRUDENCIA.— Competencia	
		 Efectos de la derogación del art. 195 bis en relación con las causas pendientes de decisión a la fecha de entrada en vigencia de la ley JURISPRUDENCIA. — Causas pendientes de decisión a la sanción de la ley 25.587 	
	_		
	3.		
		JURISPRUDENCIA.— Inconstitucionalidad del art. 3º del decr. 1316/02	
		■ Art. 196	
	1.		
		a) Medida cautelar dictada por juez incompetente	
		b) Subsistencia de la cautelar	
		c) Decisiones judiciales	
		d) Habilitación de la feria	
		JURISPRUDENCIA.— (A) Medidas cautelares dictadas por juez incompeten-	
		te. (B) Levantamiento de medidas cautelares dictadas por juez incompetente	
		■ ART. 197	
	1.	Información sumaria para obtener medidas precautorias	
	2.	Trámite de producción de prueba testimonial	
		a) Extrajudicial	
		b) Judicial	
	3.		
	3.	telares	

℧	۲,
х	ν
	•

3,7731	200	CONT	ERA.	
TIAITI	10.0	JULIA		

	■ Art. 198	
1.	Dictado y cumplimiento inaudita parte de las medidas precautorias	. 11
2. 3.	Conocimiento del afectado del dictado de la medida cautelar Recursos viables ante la denegación o concesión de una medida	11
	cautelar	1.
	a) Recursos ante una medida cautelar denegadab) Recursos ante una medida cautelar concedida	13 15
	JURISPRUDENCIA.— (A) Dictado de medidas precautorias inaudita par- te. (B) Notificación de la medida cautelar a la contraparte. (C) Recursos. (D) Responsabilidad. (E) Mediación	12
	■ Art. 199	
1.	Concepto y finalidad de la contracautela	13
2.		13
	a) Caución Juratoria	18
	b) Caución o fianza personal	13
	c) Caución real	13
3.	Criterio de apreciación para estimar el monto de la contracautela	13
	Oportunidad en que se debe hacer efectiva la contracautela	13
	JURISPRUDENCIA.— (A) Fundamento de la contracautela. (B) Tipos de caución. (1) Caución juratoria. (2) Caución real. (3) Caución personal. (C) Modificación de la contracautela	13
	■ ART. 200	
1.	Inexistencia de caución para quienes acrediten holgada solven- cia o actuaren con beneficio de litigar sin gastos	14
	JURISPRUDENCIA.— (A) Exención de caución para entidades oficiales y sus reparticiones. (B) Exención de caución para personas reconocidamente abonadas. Entidades financieras. (C) Beneficio de litigar sin gastos. (D) Otros supues-	
	tos. Divorcio. (E) Derecho a la salud	14
	■ ART. 201	
	Prueba de la insuficiencia de la caución acordada	15
2.	Traslado de la resolución de mejora de la caución a la contraparte	15
	JURISPRUDENCIA.— Revisión de la caución por insuficiente	15
	Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN	
	NORMAS GENERALES SOBRE MEDIDAS CAUTELARES	
	EN LOS CODIGOS PROVINCIALES	
		15

INDICE GENERAL XVII

		Aporte de GABRIELA M. SCOLARICI
		■ Art. 202
Ì	1.	Adecuación de las medidas cautelares a los cambios de las circunstancias que las determinaron
	2.	Requisitos de procedencia para la modificación de las medidas cautelares
	3.	Legitimación procesal para solicitar la modificación de la medida cautelar decretada
	4.	Sustanciación de la petición de modificación de la medida pre- cautoria
Š	5.	telares
ì	6.	Supuestos particulares de modificación o limitación de las medidas cautelares
		a) Sentencia desestimatoria de la demanda b) Caducidad de la instancia
		c) Depósito de sumas líquidas en las actuaciones
		d) Embargo sobre bienes inembargables
		e) Levantamiento de medidas cautelares al solo efecto de escriturar f) Medidas ordenadas en virtud de la rebeldía del accionado
•	7.	Falsedad de los presupuestos fácticos que determinan la adop- ción de la medida precautoria
Ì	8.	Improcedencia del recurso extraordinario por el caracter provisional de las medidas cautelares
		JURISPRUDENCIA.— (A) Presupuestos de procedencia. (B) Distinción con las vías de impugnación. (C) Sentencia apelada. (D) Extinción del proceso principal. (E) Falsedad de las circunstancias fácticas que determinaron la adopción de la medida. (F) Depósito de sumas líquidas. (G) Improcedencia del recurso extraor-
		dinario
		■ Art. 203
ì	1.	
	2.	
	3.	Acreditación de los presupuestos de procedencia de la modifica- ción de la medida cautelar solicitada
	4.	Las facultades del beneficiado por la medida cautelar
	41	a) Ampliación
		b) Mejora
		c) Sustitución
		d) Acumulación
	5.	Las facultades del afectado por la medida cautelar
		a) Levantamiento
		b) Reducción
		c) Sustitución
		d) Desacrimulación

60 60	6. 7.	a) Tercerías
		d) Depreciación del valor del bien e) Periucios innecesarios
		e) Perjuicios innecesarios f) Derecho de retención
§	8.	Supuestos excluidos de la norma sobre sustitución de medidas
		precautorias
		c) Medida cautelar sobre bienes bajo ejecución de sentencia
ş	9.	Contracautela que complementa a la originariamente prestada, por modificación de la cautela
§	10.	Procedencia del recurso extraordinario respecto de la resolución que resuelve la petición de modificación de la medida cautelar
		JURISPRUDENCIA.— (A) Procedencia del instituto. (B) Recaudos. Carga de la acreditación. (C) Facultades del deudor. (D) Facultades del acreedor. (E) Oportunidad de la articulación. (F) Trámite de la solicitud de modificación de medidas cautelares. (G) Supuestos excluidos. (H) Modificación de la contracautela
		■ ART. 204
§ §	1. 2.	Atenuación de rigorismos mediante el equilibrio impuesto en el
§	3.	dictado de la cautela
§	4.	Trámite y oportunidad de la decisión del juez de disponer la medida cautelar conveniente
§	5.	
§	6.	Aplicación a las medidas adoptadas en el proceso ejecutivo de la norma del art. 204
_		Acumulación de medidas cautelares
ş	8.	Juez competente para la modificación o limitación de las medidas cautelares
9	8.	Juez competente para la modificación o limitación de las medidas cautelares
9	8.	cautelares
9	8.	cautelares

		■ Art. 205
}	1.	Venta de bienes afectados por una medida cautelar ante el peligro
		de pérdida o desvalorización
Ì	2.	Tramite y sustanciación de la venta de bienes afectados por una cautela
ì	3.	Deberes del depositario de informar al juez el caracter y las con-
		tingencias de los bienes custodiados
Ş	4.	Modalidad de venta de los bienes afectados por la medida cautelar
Š	5.	Sustitución de embargo por el producido de la venta
5		Embargo sobre fondos depositados en entidades bancarias
5		Procedencia del recurso de apelación solicitado por la disposi-
		ción de venta de bienes con peligro de pérdida o desvalorización.
		JURISPRUDENCIA (A) Peligro de pérdida o desvalorización de los bienes. (B) Sustitución de embargo
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN
		PELIGRO DE PERDIDA O DESVALONIZACION DE BIENES AFECTADOS
		POR UNA MEDIDA CAUTELAR EN LOS CODIGOS PROVINCIALES
		- Amm 800
		■ ART. 206
§	1.	Autorización para que funcionen establecimientos industriales o
		comerciales sobre los que pesan medidas cautelares
§	2.	Facultades del juez cuando el embargo recae sobre bienes de esta-
		blecimientos industriales o comerciales
ş	3.	
ş	4.	
§	5.	
§	6.	
		del proceso ejecutivo
ş	7.	Similitud de la finalidad del embargo flotante del art. 206 con la
		del concurso
		JURISPRUDENCIA.— (A) Procedencia del supuesto. (B) Acreditación de los
		extremos. (C) Concursos. (D) Procesos ejecutivos
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN
		MEDIDAS CAUTELARES SOBRE ESTABLECIMIENTOS
		INDUSTRIALES O COMERCIALES EN LOS CODIGOS PROVINCIÁLES
		INDUSTRIALES O COMERCIALES EN LOS CODIGOS I NOVINCIALES
		Per Parameter Communication of the Communication of
		■ Art. 207
§	1.	Medidas cautelares peticionadas con anterioridad a la promoción
_		

XX	Indice G
§ 3. § 4.	Cómputo del plazo de caducidad de las medidas cautelares Interrupción del curso del plazo de caducidad de las medidas cau-
3 7.	telares por mediación
§ 5.	Trámite para que opere la caducidad de las medidas cautelares
	Demanda al efecto de interrumpir el plazo de caducidad
	La aplicación del cómputo del plazo de caducidad a dos o más me-
••	didasdidas
8.	
•	tos litisconsortes
9.	Efectos de la caducidad de las medidas cautelares. Preclusión
10.	Supuestos especiales sobre la caducidad de las medidas cautelares
	a) Preparación de la vía ejecutiva
	b) Juicio ejecutivo
	c) Ejecución de sentencia
	d) Prohibición de contratar
	e) Medidas respecto de personas
	f) Medidas autosatisfactivas
	g) Divorcio y sociedad conyugal
	h) Navegación
	i) Marcas
11.	Caducidad de instancia del proceso cautelar
12.	Imposición de costas y responsabilidad al decretarse la caduci-
	dad de la medida cautelar
13.	Caducidad de la contracautela
14.	Caducidad de las medidas cautelares inscriptas en los registros públicos
15.	Reinscripción de la medida cautelar a fin de evitar los efectos de
	la caducidad
	JURISPRUDENCIA.— (A) Supuestos de aplicación. (B) Fundamentos. (C) Cómputo del plazo. (D) Suspensión del plazo. (E) Solicitud de la carátula. (F) Mediación. (G) Traba de varias medidas. (H) Preparación vía ejecutiva. (I) Medidas autosatisfactivas. (J) Sociedad conyugal. (K) Responsabilidad por costas y daños y perjucios. (L) Caducidad de la contracautela. (M) Caducidad de la instancia del
	proceso principal. (N) Inscripción registral
	• Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN
	CADUCIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES
	EN LOS CODIGOS PROVINCIALES
	Aporte de BEATRIZ A. AREAN
	■ ART. 208
1.	Levantamiento de una medida cautelar y responsabilidad por
	abuso del derecho para obtenerla
2.	Fundamento de la responsabilidad del peticionante de la medida
	cautelar levantada

	•
	a) Teoría objetiva
3.	Casos en que nace la responsabilidad por el levantamiento de una medida cautelar
4.	Supuestos en los que el levantamiento de la medida cautelar no genera responsabilidad
5.	Oportunidad en que debe artícularse la acción por daños y perjuicios derivados de una medida precautoria trabada sin derecho JURISPRUDENCIA.— (A) Acción indemnizatoria de Derecho común. (B) Plazo para promover la acción
6.	derivados de una cautelar trabada sin derecho
	JURISPRUDENCIA.— (A) Juez competente. (B) Requisitos de procedencia de la acción por daños y perjuicios. (C) Innecesariedad de haber apelado la medida. (D) Necesidad de impugnar la resolución. (E) Carga de la prueba
	Determinación del monto de los perjuicios sufridos por la traba de medidas cautelares levantadas
	Prescripción de la acción por daños y perjuicios derivados de una cautelar trabada sin derecho
υ.	cautelar en los códigos provinciales
ECC	ION II
ME	BARGO PREVENTIVO
	Aporte de Beatriz A. Arean y Omar L. Diaz Solimine
	■ ART. 209
1.	Embargo Concepto
	4. 5. 6. 7.

INDICE GENERAL

XXI

XXII . INDICE GENERAL

		b) c)	Embargo ejecutivo
			JURISPRUDENCIA.— (A) Principios generales. (B) Clases de embargo. (C) Alcance de la Ley de Reforma del Estado 23.696. (D) Arbitraje. (E) Com-
			petencia en razón de la materia. Juicio ordinario posterior. (F) Jurisdicción y competencia internacional. Embargo sobre buque extranjero. Sentencia dictada en Corea por reparaciones. (G) Imposibilidad de acumular el embar-
			go preventivo y el ejecutivo
•	2.		ectos sustanciales del embargo
		a)	Naturaleza jurídica del embargo y facultades del deudor sobre los bienes objeto de la medida
			JURISPRUDENCIA.— Naturaleza del embargo
		b) c)	La venta de objetos embargados Extensión de la responsabilidad del adquirente de una cosa embar-
			gada
		d)	Omisión de informar el embargo
		e)	Principios que rigen respecto del embargo de muebles
			JURISPRUDENCIA.— (A) Inadmisibilidad del embargo sin monto. (B)
			Ausencia de participación del acreedor en el levantamiento del embargo. (C) Límite de responsabilidad del adquirente. (D) Inoponibilidad de la venta al
			acreedor. (E) Conformidad del embargante o del juez con la venta. (F) Res-
			ponsabilidad del adquirente por la totalidad del crédito. (G) Cosas embarga-
			das o sujetas a gravamen. Jurisprudencia plenaria
	3.	Re	quisitos para el otorgamiento del embargo preventivo
			URISPRUDENCIA.— Requisitos que deben concurrir para decretar un em-
	4.	Na	turaleza y alcance del derecho protegido
	5.	Su	puestos de aplicación del embargo preventivo en el ámbito pro- icial
			IURISPRUDENCIA.— (A) Carácter enumerativo. (B) Aplicación del principio a novit curia
	6.		sos contemplados por la norma para solicitar embargo preven-
		a)	Deudor no domiciliado en la República
		6)	
			JURISPRUDENCIA.— (A) Deudas acreditadas con instrumentos públicos. (B) Deudas acreditadas con instrumentos privados. (C) Ausencia de tí-
			tulo ejecutivo. (D) Procedencia de la pericia caligráfica. (E) Testigos ligados por un vínculo laboral
		c)	Contrato bilateral
		-,	JURISPRUDENCIA.— (A) Pacto de cuota litis. (B) Derecho bancario y fi-
			nanciero. Entidades financieras: liquidación extrajudicial. (C) Entidad bancaria: depósito en dólares. Certificado off shore. (D) Prueba testimonial. Valoración. (E) Abono de firmas. (F) Innecesariedad de los testigos de presen-
			ciar la firma del instrumento. (G) Necesidad de que el contrato se encuentre autenticado. (H) Procedencia del embargo cuando se demanda la resolución
			del contrato. (I) Improcedencia del embargo cuando se reclama por el incum- plimiento de las obligaciones asumidas. (I) Reconocimiento de la firma y

INDICE GENERAL XXIII

			desconocimiento del contenido del documento. (K) Instrumento público. Re- cibo otorgado por tercero. (L) Innecesariedad de existencia de peligro en la demora
		d)	Respaldo de libros contables JURISPRUDENCIA.— (A) Libros contables. Eficacia probatoria. (B) Deudas justificadas con libros de comercio del acreedor. (C) Certificación contable que carece de ratificación y no está referida a las facturas conformadas. (D) Certificación ratificada ante el actuario por un perito contador particular. (E) Existencia dela deuda. Prueba documental y de peritos. (F) Facturas. Crédito no justificación cel immueble. (H) Suficiencia del registro de la deuda. (I) Libros de comercio. Avanzado estado de las actuaciones. (J) Deuda no justificada por el actor. (K) Certificación contable. (L) Fichas extracontables. Valor probatorio.
		e)	Actitudes del deudor que puedan comprometer su garantía o solvencia
		∎ A	LRT. 210
Ø3	1.	a) b) c) d)	Pretensiones de coherederos, condóminos y socios Propietario o locatario principal Créditos privilegiados Acción reivindicatoria, de petición de herencia, nulidad de testamento y simulación 1. Acción reivindicatoria 2. Petición de herencia 3. Nulidad de testamento 4. Simulación JURISPRUDENCIA.— (A) Pretensiones de coherederos. (B) Créditos privilegiados. (C) Carencia de legitimación de la sucesión para solicitar medidas precautorias. (D) Medidas precautorias en la sucesión. (E) Simulación. (F) Improcedencia del embargo contra una sociedad tercera ejecutada. (G) Petición de herencia. (H) Reivindicación de un buque. (I) Privilegio del locador. (J) Restricciones y límites al dominio. Obras que pueden perjudicar a los vecinos
		e)	Posibilidad de trabar embargo preventivo en otros procesos
§	2.	Pr	ocedencia del embargo preventivo en el ámbito provincial
		■ <i>A</i>	ART. 211
§	1.	El	embargo preventivo en demandas por escrituración

XXIV INDICE GENERAL

ş	2.	. Naturaleza y objeto del embargo preventivo en la demanda por es-		
ş	3. 4.	crituración		
		bargos posteriores para escriturar. (C) Ausencia de inscripción en el Reglamento de Corponiedad y Administración. Efectos. (D) Embargo preventivo trabado sin monto. (E) Concursos. Oponibilidad del embargo al adquirente de las unidades. (F) Finalidad del embargo. (G) Acreditación de la verosimilitud del derecho. (H) Peligro en la demora		
§	5.	Supuestos de aplicación del embargo preventivo en una demanda por escrituración en el ámbito provincial		
		■ ART. 212		
ş	1.	Situaciones derivadas del proceso		
		a) Rebeldía		
		b) Confesión expresa o ficta		
		JURISPRUDENCIA.— Confesión ficta		
		c) Incumplimiento de la carga impuesta por el art. 356, inc. 1°		
		d) Sentencia favorable		
		JURISPRUDENCIA.— (A) Presunción de peligro en la demora. (B) Cantidad ilíquida. (C) Condena penal: efectos. (D) Verosimilitud del derecho. (E) Honorarios de los profesionales actuantes		
•	2.	Situaciones derivadas del proceso en el ámbito provincial		
		■ ART. 213		
ì	1.	Modo de llevar a efecto el embargo preventivo		
		a) Forma de la traba del embargo preventivo		
		b) Uso normal de la cosa		
		c) Ampliación del embargo		
		d) Embargos a trabarse en extraña jurisdicción		
		e) Objetos sobre los cuales puede recaer el embargo preventivo		
		JURISPRUDENCIA.— (A) Fondos bancarios. Oficio al Banco Central de la República Argentina. (B) Fondos del Estado Nacional		
	2.	La traba del embargo preventivo en los códigos provinciales		
		# ART. 214		
	1.	Mandamiento de embargo		
		a) Embargo de dinero		
		b) Embargo de muebles		

		JURISPRUDENCIA Obligación de abstenerse de realizar actos que dis minuyan la garantía
•	2.	Trámite del mandamiento de embargo en el ámbito provincial
		■ ART 215
	1. 2.	Suspensión de la ejecución del embargo La suspensión del embargo en el ámbito provincial
		■ ART. 216
	1. 2. 3.	Depósito de bienes embargados. Trámite
		■ ART. 217
	1.	Responsabilidad civil y penal del depositario de bienes embarga
•	2.	dos Obligaciones del depositario de bienes embargados en el ámbito provincial
		■ ART. 218
	1. 2.	Concurrencia de acreedores preferentes y privilegiados
	3.	Embargos sobre cosas registrables
		JURISPRUDENCIA — (A) Aplicación de oficio de la caducidad de los embargos registrados. (B) Preferencia del embargo anotado primero en el Registro
		Embargos sobre bienes no registrables
•	٠.	JURISPRUDENCIA — La inhibición no concede ninguna preferencia
ì	6.	Resolución judicial del orden de las preferencias en los embargos sucesivos
ì	7.	Prioridad del primer embargante en el ámbito provincial
		🖾 Aporte de Beatriz A. Arean
		#ART. 219
;	1.	Bienes inembargables
	2.	Pautas para establecer la inembargabilidad de bienes
		a) Inembargabilidad de bienes personales y familiares de indispensa-

XXV

INDICE GENERAL

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- JURISPRUDENCIA.— (A) Fundamento de la inembargabilidad. (B) Fina- idad del embargo. (C) La inembargabilidad es excepcional. (D) La inembar- jabilidad de los bienes se vincula con las condiciones personales del usuario. E) Ajuar básico del hogar. (F) Existencia de otros bienes que pueden cumplir a misma finalidad. (G) Bienes inembargables. (1) Televisor. (2) Televisor co- or. (3) Televisor satelital. (4) Televisor y video. (5) Televisor y lavarropas. (6) Ielevisor color y bibliotecas. (7) Heladera de uso familiar. (8) Heladera con rezzer. (9) Heladera y frezzer. (10) Computadora y heladera. (11) Heladera y modular. (12) Lavarropas. (13) Microondas. (14) Fax y microondas. (15) Silla le ruedas. (16) Motobombeador. (17) Secarropas. (18) Equipo de audio. (19) Calefactor a gas. (20) Acondicionador de aire. (21) Lustradora y cortadora de résped. (22) Lámpara de pie y mesa de fórmica. (23) Ventilador. (24) Video. 25) Sillones. (26) Juego de living. (27) Juego de sillones de mimbre. (28) Muebles de living, aparato telefónico y lavarropas. (29) Mesa de comedor y sillas. (30) Juegos de comedor y de living. (31) Mesa. (32) Modular. (33) Escri- orio. (34) Ventiladores de techo y extractores de aire. nembargabilidad de instrumentos necesarios para la profesión, ar- ie u oficio - JURISPRUDENCIA.— (A) Inembargabilidad de los instrumentos necesa- rios para la profesión. (1) Balanza. (2) Hornos de un ceramista. (3) Soldadora seléctrica. (4) Vehículo utilitario antiguo. (5) Negocio de venta de productos silimenticios. (6) Taxi. (1) Licencia. (11) Vehículo afectado al servicio de taxi. In- egración con la licencia. (III) Inembargabilidad del rodado afectado como ta-
t X F U t	egración con la licencia. (III) Inembargabilidad del rodado afectado como ta- ci y embargo sobre el 15% de la recaudación mensual. (7) Camión de trans- lorte de mercaderías. (8) Computadora. (9) Bienes para la explotación de una carnicería. (10) Caja registradora. (11) Instalaciones, maquinarias o ins- trumental mecánico. (12) Equipamiento e instrumental de un consultorio dontológico. (13) Escritorio y biblioteca. (B) La inembargabilidad sólo se
	plica a las personas físicas
	- JURISPRUDENCIA — Inembargabilidad de sepulturas, nichos y bóvedas
) [Bienes exceptuados de embargo por la ley Bienes del Estado nacional, provincial o municipal
	JURISPRUDENCIA.— (A) Sólo los bienes del dominio público son inembargables. (B) La inembargabilidad de los fondos públicos debe ser analizada en cada caso. (C) Inaplicabilidad de la Ley de Emergencia 11.696 de la Provincia de Santa Fe. Embargo sobre bienes del Estado provincial trabado por la AFIP. (D) Inaplicabilidad de la ley que declara la emergencia económica en la provincia de Formosa a un crédito por honorarios. (E) Bienes de la ANSeS. (F) Bonos de Consolidación. (G) Fondos depositados a la orden de la obra social de empleados públicos. (H) Bienes dominicales. (I) Estado nacional. Ferrocarriles Argentinos. (J) Estado provincial. Emergencia económica. (K) Reservas del Banco Central. (L) Inembargabilidad de la renta pública. (M) La situación de los bienes de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. (N) Bienes de las municipalidades
2	2. Bienes de la Iglesia Católica y de las iglesias disidentes
З	

-- JURISPRUDENCIA.— Inembargabilidad de cuentas bancarias 407

4.	Inm	uebles adquiridos con préstamos del Banco Hipotecario	407
	del B luego norm sibili heres muel lidad cia d siste potec al Ba bien cuan	RISPRUDENCIA.— (A) Adquisición de inmuebles con préstamos canco Hipotecario Nacional. Subsistencia de la inembargabilidad o de cancelado el gravamen. (B) Carácter de orden público de las cas que la disponen. (C) Inmueble no ocupado por el deudor. (D) Podad de obtener una inhibición general de bienes. (E) Situación del dero. (F) El crédito por expensas. (G) Ejecución hipotecaria. (H) Inbles adquiridos bajo el régimen del FO.NA.VI. (I) Inconstitucional del art. 58 de la Const. de Córdoba y de la ley 8067. (J) Subsistenel la inembargabilidad luego de cancelado el gravamen. (K) No subel beneficio de la inembargabilidad si se gravó el inmueble con hica. (L) Norma de orden público. (M) Aplicación extensiva del régimen unco de la Nación Argentina. (N) Constitucionalidad del régimen del de familia. (N) Embargabilidad de la vivienda del trabajador do en la acción por accidente de trabajo ha optado por el Derecho ún	412
5.	Sue I.	ldos, salarios, jubilaciones, pensiones e indemnizaciones Régimen instaurado por el decrley 6754/43, ratificado por	419
	II.	la ley 13.894 Personas alcanzadas por el beneficio de la inembargabili-	420
		dad	421 422
	III.	Obligaciones alcanzadas por la inembargabilidad	425 426
	IV.	Constitucionalidad del decrley 6754/43	431
		dos públicos	434

INDICE GENERAL

Indice general

		. 0	
		v. Otras normas sobre inembargabilidad de sueldos y sala-	437
		vi. Jubilaciones, pensiones e indemnizaciones	438
		JURISPRUDENCIA.— (A) Haberes jubilatorios. (B) Afiliado a	
		AFJP. (C) Indemnización por accidente de trabajo. (D) Jubilacio-	
		nes. (E) Retroactivo adeudado en concepto de pensión. (F) Embar-	
		gabilidad de una jubilación por invalidez como consecuencia de una deuda por alimentos. (G) Importancia económica del beneficio	
		previsional	443 .
	6.	Inembargabilidad dispuesta por otras leyes	445
	7.	.	447
		JURISPRUDENCIA (A) Honorarios de los abogados. (B) Honora-	
		rios del administrador de consorcio	447
	8.	Embargo sobre los bienes muebles contenidos en una caja de se-	
		guridad bancaria	448
		JURISPRUDENCIA.— (A) Procedencia del embargo del contenido de	
		una caja de seguridad bancaria. (B) Improcedencia del embargo del con- tenido de una caja de seguridad bancaria	452
§ 3.	Laine	embargabilidad de bienes en el ámbito provincial	453
§ 1 .	■ AR1	E 220 stamiento del embargo decretado sobre bienes inembarga-	
2 T.		icamiento del empargo decretado sobre bienes inembarga-	455
		gitimación para solicitar el levantamiento de embargo	456
	b) Tr	ámite para el levantamiento del embargo decretado sobre bienes	
		embargables	456
		JURISPRUDENCIA.— (A) Acreditación del oficio de carnicero. (B) Guita-	
		ay máquina de escribir. (C) Bienes para el ejercicio de la medicina. (D) Má- inas para elaboración de pan. (E) Elementos de los que el deudor no puede	
		escindir. (F) Bienes inembargables al servicio de una vivienda de veraneo	458
	c) Le	vantamiento del embargo de oficio	459
		JURISPRUDENCIA.— (A) Irrelevancia de la conformidad del deudor. (B)	
		solución consentida. (C) Existencia de otros bienes que cumplan la misma	100
	fur	nción. (D) Embargo de alquileres	460
§ 2.	Levar	tamiento del embargo de oficio en los códigos provinciales	461
α			
	CION III		
SEC	CUEST	RO	
	4	- 994	
	AR1	. ZZ1	
§ 1.		dencia del secuestro de bienes objeto del juicio para su guar-	
		onservación	462
	JUR	ISPRUDENCIA — Secuestro de hienes para su guarda y conservación	463

LND	CE GENERAL .	XXI
§ 2.	Diferencia entre secuestro y embargo	46
	JURISPRUDENCIA.— Diferencias entre embargo y secuestro	44
3	Clases de secuestro	46
	a) Secuestro autónomo	4
	b) Secuestro complementario	
	c) Secuestro sancionatorio	4
	JURISPRUDENCIA.— (A) Objeto del secuestro autónomo. (B) Secuestro de historia clínica. (C) Secuestro del motor de los ascensores de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal. (D) Secuestro de libros sociales. (E) Secuestro del bien dado en leasing. (F) Secuestro de un taxi. (G) Secuestro de la documentación de un consorcio. (H) Secuestro de una obra artística.	•
	(I) Secuestro complementario. (J) Necesidad de que el secuestro recajos so-	
	bre cosas determinadas. (K) Gravedad del secuestro	4
4.	Procedimiento del secuestro	4'
5.	Secuestro y derecho de retención	4
6.	El secuestro prendario	4
7.	Interdicción de navegar de buques	4
	dicción de navegar de un buque de bandera argentina. (C) Embargo sobre buque extranjero decretado por Tribunal Arbitral de Londres. Efectivización en puerto argentino. (D) Posibilidad de sustituir las medidas por una fianza. (E) Procedencia de las medidas en caso de abordaje. (F) Embargo del buque sin interdicción de navegar	4'
8.	Inmovilización de aeronaves	48
	JURISPRUDENCIA.— Crédito acordado para la realización del viaje	48
9.	Secuestro de automotores	48
	JURISPRUDENCIA. — (A) Secuestro complementario. (B) Secuestro y subasta de bienes gananciales. (C) Secuestro y depósito judicial. (D) Secuestro y tercería de dominio. (E) Secuestro y derecho de retención del garagista. (F) Secuestro de automotor para su guarda y conservación. (G) Secuestro por convención de partes (como derecho disponible). (H) Secuestro administrativo. (I) Secuestro administrativo y amparo. (J) Secuestro y conflicto de competencia entre el juez comercial y el juez penal. (K) Subasta pública del bien secuestrado. (L) Secuestro, nulidad de la prenda y daños y perjuicios	48
10.	El secuestro en los códigos provinciales	48
	cion IV ERVENCION JUDICIAL	
	Aporte de Juan J. Dieuzeide Art. 222	
	- 111/1, <i>HHH</i> ,	
1.	Intervención judicial. Concepto	49
9	Ambito de aplicación del rágimon de interrención	40

l7	Indice general
¥ .	INDICECTOR

	3.	Clases de intervención judicial
!		Objeto y presupuestos de la intervención judicial
!	5.	Intervención judicial de sociedades comerciales
		a) Caracteres y requisitos comunes de la intervención de sociedades
		comerciales b) Recaudos específicos de la intervención de sociedades comerciales
		1. Legitimación.
		2. Peligro grave
		3. Haber agotado los recursos acordados por el contrato social
		Haber promovido la acción de remoción de los integrantes del órgano de administración
		· ·
		c) Clases de intervención societaria
		d) Contenido de la resolución de intervención y régimen recursivo
		e) Supuestos especiales de intervención societaria
		Sociedades de hecho Sociedades en liquidación
		Sociedades en liquidación Sociedades sujetas a la fiscalización de los órganos que ejercen
		el poder de policía del Poder Ejecutivo
		4. Fiduciario representante de los debenturistas
		5. Acreedores de la sociedad
		JURISPRUDENCIA (A) Ambito de aplicación de la medida de inter-
		vención judicial. (B) Presupuestos. (C) Carácter del interventor. (D) In-
		tervención de sociedades comerciales. Principios generales. (E) Socie-
		dades no constituidas regularmente
5	1. 2.	■ ART. 223 Designación judicial de interventor recaudador
		JURISPRUDENCIA.— Presupuestos de procedencia de la intervención para recaudar
		■ ART. 224
Ş	1.	Interventor informante o veedor
		JURISPRUDENCIA Recaudos para mantener la veeduría
		■ ART. 225
¢		m
ŝ	1.	Pautas específicas de la intervención judicial como medida caute- lar
		a) Criterio restrictivo del juez
		b) Elección del interventor por el juez

INDICE GENERAL			XXXI	
		JURISPRUDENCIA.— (A) Carácter restrictivo de la intervención judicial. (B) Ajenidad al ente. (C) Alcance de la intervención. (D) Contracautela. (E) Gastos	517	
		■ ART. 226		
Ş	1.	Deberes del interventor y causales de remoción	520	
		a) Deber de desempeñar personalmente el cargo	520	
		b) Deber de informar	521	
		c) Deber de no tomar medidas innecesarias	521	
		d) Remoción del interventor que no cumpliere su cometido	522	
		JURISPRUDENCIA.— (A) Suspensión. (B) Facultades del juez. (C) Causales de remoción	523	
		■ ART. 227		
Ş	1.	Oportunidad de la regulación de honorarios del interventor judicial	525	
Ş	2.	Pautas de regulación de honorarios del interventor	525	
ş	3.		526	
		JURISPRUDENCIA (A) Costas. (B) Honorarios	526	
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN		
		La intervencion judicial en los codigos provinciales		
_		ION V IBICION GENERAL DE BIENES	528	
		VOTACION DE LITIS		
_		Aporte de Carlos R. Ponce		
		■ ART. 228		
8	1	Concepto y naturaleza jurídica de la inhibición general de bienes	535	
3	1.	JURISPRUDENCIA.— (A) Carácter subsidiario de la inhibición general de bienes (B) Afectación del inmueble como bien de familia. (C) Puede decretarse la inhibición si el embargo es insuficiente. (D) Aplicación de la inhibición a todos los bienes registrales. (E) Determinación previa del monto por el que traba la inhibición. (F) Inhibición por monto indeterminado	536	
ş	2.	Requisitos de procedencia de la inhibición de bienes	540	
		JURISPRUDENCIA — (A) Procedencia de la inhibición general de bienes. (B) Procedencia de la inhibición cuando los demandados se domicilian en otra provincia. (C) Improcedencia de la inhibición sobre todas las cuentas que pudiera tener el demandado en las entidades bancarias sin identificarlas	541	
Ş	3.	Contracautela requerida para decretar la inhibición de bienes	543	
•		JURISPRUDENCIA — Contracautela	543	

X	CX	II INDICE GET
ş	5. 6.	La inhibición voluntaria de bienes
§	7.	Levantamiento de la inhibición de bienes. Juez que debe decre- tarlo
§	8.	Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN
δ	2.	LA INHIBICION VOLUNTARIA DE BIENES Significado de los vocablos «inhibición» e «indisponibilidad» Concepto de inhibición voluntaria El registro de la propiedad y la inhibición voluntaria
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN LA INHIBICION GENERAL DE BIENES EN LOS CODIGOS PROVINCIALES
		• Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por Elena I. Highton y Beatriz Arean LAS PRIORIDADES EN MATERIA DE INHIBICION
		■ Art. 229
§	1.	Anotación de litis. Concepto
§	2.	Características y recaudos de procedencia de la anotación de litis JURISPRUDENCIA.— (A) Recaudos de la anotación de litis. (B) Contracaute- la. (C) Proceso contradictorio
§	3.	Procedimiento para trabar la anotación de litisJURISPRUDENCIA.— Oportunidad para la traba
§	4.	Los efectos de la anotación de litis
§	5.	Levantamiento y caducidad de la anotación de litis JURISPRUDENCIA.— Levantamiento de la anotación de litis
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN LA ANOTACION DE LITIS EN LOS CODIGOS PROVINCIALES

INDICE GENERAL XXXIII

SECCION VI PROHIBICION DE INNOVAR. PROHIBICION DE CONTRATAR

■ ART. 230

}	1.	Prohibición de innovar. Concepto y antecedentes	;
ş	2.	Requisitos de procedencia de la prohibición de innovar	;
ş	3.	Procedimiento para decretar la prohibición de innovar	1
§	4.	Efectos de la prohibición de innovar	;
§	5.	La medida cautelar innovativa	ļ
§	6.	Supuestos particulares sobre la prohibición de innovar a) Juicio de amparo b) La prohibición de innovar frente a los actos de la Administración Pública y otros poderes del Estado c) Impuestos JURISPRUDENCIA — (A) Acción de amparo. (B) Actos de la Administración Pública. (C) Resoluciones judiciales. (D) Actos legislativos. (E) Poder de policía. (F) Impuestos * Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN	1
		LA PROHIBICION DE INNOVAR EN LOS CODIGOS PROVINCIALES ART. 231	(
60 co co	2.	Prohibición de contratar. Concepto	(

XXXIV INDICE GENERAL

	LA PROHIBICION DE CONTRATAR EN LOS CODIGOS PROVINCIALES	605
C	on VII	
D	IDAS CAUTELARES GENERICAS	
C	RMAS SUBSIDIARIAS	
	Aporte de Hilario Rebaudi Basavilbaso	
	■ Art. 232	
	Fundamento de las medidas cautelares genéricas	606 607
	JURISPRUDENCIA.— (A) Medida cautelar genérica. (B) Casos de medida cautelar genérica. (1) Actos administrativos o legislativos. (2) Defensor del Pueblo. (3) Asociaciones. (4) Depósitos de dinero. (5) Fijación de una cuota provisoria para el pago de la deuda hasta que recaiga sentencia. (6) Recurso de casación y depósito previo. (7) Prestaciones médico-asistenciales. (8) Registros. (9) Costas. (C) Requisitos de las medidas innovativas. (D) Casos de medidas innovativas. (1) Reclamos y cobros fiscales. (2) Daños y perjuicios. (3) Ruidos molestos. Música. (4) Depósitos de dinero. (5) Prestaciones médico-asistenciales. (6) Servicio público.	
	(7) Registros. (8) Alimentos. (9) Actos administrativos o legislativos	608
•	Medidas autosatisfactivas o autónomas JURISPRUDENCIA. — (A) Recaudos. (B) Contracautela. (C) Improcedencia de la medida inaudita parte. (D) Improcedencia de las medidas autosatisfactivas cuando se trata de prestaciones de origen contractual. (E) Casos. (F) Haberes jubilatorios.	61:
	Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN	
	LAS MEDIDAS CAUTELARES GENERICAS	
	EN LOS CODIGOS PROVINCIALES	
	JURISPRUDENCIA.— (A) Naturaleza de las medidas autosatisfactivas. (B) Inexistencia de peligro en la demora. (C) Casos en que no procede inaudita parte. (D) Concepto, caracteres y fundamento de las medidas autosatisfactivas. (E) Amparo. (F) Aplicación con un criterio restrictivo. (G) Daño grave e irreparable. (H) Proceso autónomo. (I) Ausencia de regulación legal. (J) Diferencias entre las medidas cautelares y las autosatisfactivas. (K) Trámite del juicio sumarísimo. (L) Casos en que procedió la medida autosatisfactiva. (1) Exclusión del hogar conyugal. (2) Violencia familiar. (3) Gastos de asistencia médica. (4) Orden a la Prefectura Naval para remover y trasladar un buque en estado potencial de hundimiento. (5) Entrega del saldo de una póliza de seguro en la moneda de origen. (6) Orden de pago de haberes previsionales. (7) Revisión del dictamen de la Comisión Médica a raíz de un accidente de trabajo. (8) Suspensión de asamblea de accionistas por defecto de convocatoria. (9) Restablecimiento del servicio de energía eléctrica en una vivienda. (10) Grupo de jóvenes paralizado en la Cordillera	624

INDICE GENERAL XXXV

			•				
•		men (4) A gro c perc trati dad. parc	chazó la medida autosatisfactiva. (1) Retiro de una computadora para uso de ores. (2) Despido. (3) Abstenerse de ejecutar una orden judicial de secuestro. ctos administrativos. (5) Prestaciones originadas en un contrato. (6) Reintele gastos de intervención quirúrgica contra una obra social. (7) Pretensión de ibir la remuneración suspendida por haberse iniciado un sumario adminisivo. (8) Abstención de realizar llamadas telefónicas violatorias de la intimi-(9) Reintegro de un rodado secuestrado. (10) Posibilidad de recurrir al am. (11) Prohibición del ingreso al establecimiento social de una directora de la edad anónima				
		$\blacksquare A$	RT. 233				
ì	1.	No	mas subsidiarias. Fundamento				
		J	URISPRUDENCIA.— Normas subsidiarias				
•			VIII				
٠.	RO	TE	CCION DE PERSONAS				
		ı	街 Aporte de LUCAS C. AON				
		■ A	RT. 234				
ş	1.		otección de personas				
		JURISPRUDENCIA.— Intereses tutelados					
ş	2.	. Medida cautelar o autosatisfactiva en la protección de persona					
		a)	Requisitos de procedencia de la medida cautelar				
		<i>አ</i> ነ	JURISPRUDENCIA.— Naturaleza jurídica de la protección de personas Improcedencia de contracautela en las medidas de protección de				
		υ,	personas				
			Caracteres de las medidas de protección de personas				
		d)	Casos de procedencia de las medidas de protección de personas				
			1. Guarda de un menor de edad				
			 Menores o incapaces sometidos a riesgos. JURISPRUDENCIA.— (A) Situación de riesgo. Delegación de la guar- 				
			da. (B) Citación de los padres				
			3. Abandono del menor o incapaz				
			4. Menores o incapaces en pleito con sus representantes				
§	3.	Ot	ras cautelares inherentes a las personas				
			Atribución del hogar				
			JURISPRUDENCIA.— (A) Exclusión del hogar conyugal. Medida provisional. (B) Exclusión del hogar. Trámite. (C) Exclusión de un cónyuge. Protección de persona				
		b)	Tenencia provisoria de los hijos menores				
		Ť	JURISPRUDENCIA (A) Tenencia provisoria. Mantenimiento de la si- tuación de hecho vigente. (B) Tenencia provisoria. Hermanos				
		c)					
			JURISPRUDENCIA.— (A) Régimen de visitas. Fundamento. (B) Régimen de visitas. Interés moral y material del menor. (C) Régimen de visitas. Interés moral y material del menor.				

XXXVI INDICE GENERAL

	rés moral y material del menor. Convención de los Derechos del Niño. Dere- cho a ser oído. (D) Régimen de visitas. Suspensión. Requisitos. (E) Régimen de visitas. Suspensión. Interés del menor	6			
4.	La Ley de Protección Contra la Violencia Familiar				
	a) Ambito de aplicación	6			
	b) Fuero competente	6			
	c) Objeto	6			
	JURISPRUDENCIA.— (A) Requisitos de aplicación. Finalidad. (B) Vio- lencia familiar. Cuestiones excluidas. Exclusión violenta de la ocupación de un inmueble. (C) Ley 24.417. Aplicación. Límites. Existencia de otras accio- nes propias del Derecho de familia. (D) Medidas urgentes de amparo. Natu- raleza	6			
	d) Procedimiento establecido por la ley 24.417	6			
	JURISPRUDENCIA.— (A) Medidas cautelares. Requisitos. (B) Trámite. Medidas a adoptar por el tribunal. (C) Trámite. Límites del procedimiento	6			
	e) Medidas de urgencia y tratamiento terapéutico	6			
	JURISPRUDENCIA.— Medidas cautelares. Facultades de los jueces	6			
	■ ART. 235				
1.	Competencia para decretar la guarda de persona a amparar	6			
	a) En razón del territorio	6			
	b) En razón de la materia	6			
	JURISPRUDENCIA.— (A) Abandono de persona. Justicia de Menores. (B) Menores autores o víctimas de delitos	6			
	c) Casos de urgencia	6			
	JURISPRUDENCIA. — Competencia. Prescindencia del domicilio ante un daño inminente	6			
	■ Arr. 236				
1.	Legitimación para promover la medida de protección de personas	6			
	■ ART. 237				
1.	Medidas complementarias de la guarda de persona	6			
	 Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN 				
	LA PROTECCION DE PERSONAS EN LOS CODIGOS PROVINCIALES.				
	LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR				
	JURISPRUDENCIA.— (A) Protección de menores. Competencia. (B) Protección de personas. Procedencia. (C) Naturaleza de las medidas. (D) Casos excluidos. Ancianos. (E) Principios generales. Interés superior del niño. (F) Elección de establecimiento asistencial. (G) Estado de adoptabilidad. (H) Límite temporal del proceso. (I) Concepto de violencia doméstica. (J) Violencia familiar. (1) Competencia. Conexidad. (1) Juez del lugar de residencia efectiva de los menores. (II) Provincia de Buenos Aires. (III) Provincia de Santa Fe. (IV) Provincia de Entre Ríos. (2) Rechazo in limine de la denuncia. (1) Ausencia de convivencia. (II) Ambi-	66			

INDICE GENERAL XXXVII

		·
		to de aplicación de la ley 24.417. Cuestiones excluidas. (III) Requisitos de aplicación. Finalidad. (IV) Existencia de otras acciones propias del Derecho de familia. (V) Trámite. Facultades y deberes del juez. (VI) Desestimación de la denuncia. Facultades del tribunal. Prueba. (VII) Medidas urgentes de amparo. Naturaleza. (VIII) Inapelabilidad de las medidas de prueba dispuestas por el juez. (IX) Medidas cautelares. Exclusión del hogar. (3) Medidas cautelares. Requisitos. (4) Medidas cautelares. Juicio ordinario en trámite. Efectos. (5) Ausencia de normas de procedimiento en la ley 24.417. (6) Amplias facultades del juez para sustanciar pruebas. (7) Recuperación de la vivienda. (8) Designación de un tutor. (9) Insuficiencia de una sospecha. (10) Suficiencia de una sospecha. (11) Suspensión del contacto del denunciado con la persona a proteger. (12) Legitimación de la concubina. (13) Inaplicabilidad de la ley 24.417 cuando el accionante reconoce haber abandonado el hogar conyugal
3	API'	rulo IV
R	EC	URSOS
,	1	Medios de impugnación de resoluciones judiciales. Generalidades
ş	1.	a) Definición de "recurso". Legitimación
		b) Presupuesto del recurso
		c) Tiempo de actuación de los recursos
		d) Organo judicial competente para la admisibilidad del recurso
		e) Principio de formalidad de los recursos: admisibilidad y fundabili- dad
		f) Sistema recursivo de único y múltiple grado de jurisdicción
		g) Clasificación de los recursos
3	ree	ion I
		OSICION
·	Lil	OSICION
		Aporte de Maria Oderay Ines Longhi
		■ ART. 238
ì	1.	Concepto y características del recurso de reposición
		JURISPRUDENCIA Naturaleza simple de las providencias sujetas al recurso de reposición
}	2.	Recurso de reposición contra resoluciones que decretan medidas cautelares
		JURISPRUDENCIA.— Recurribilidad por vía de reposición de una medida cautelar en las legislaciones provinciales
ì	3.	Fundamentos del recurso de reposición
		JURISPRUDENCIA — Objetivo del recurso de reposición
ş	4.	Recurso de reposición contra las decisiones de la Corte Suprema de la Nación
		JURISPRUDENCIA — Recurribilidad por vía de reposición de las resoluciones

XXXVIII

INDICE GENERAL

§	5.	Recurso de reposición contra las decisiones de las cámaras de apelaciones.				
		JURISPRUDENCIA. — Revocabilidad por vía de reposición de las resoluciones de segunda instancia				
9	7.	Revocabilidad de las providencias de prueba Revocabilidad del anticipo de gastos fijado para los peritos Revocabilidad de la providencia sobre imposición de costas				
		■ Art. 239				
100 100 100 100 100	2. 3. 4.	Legitimación para interponer recurso de revocatoria				
		■ Art. 240				
§	1.	Trámite del recurso interpuesto por la parte contraria a la que ori-				
§	2.	ginó la resolución cuestionada				
§	3.	Trámite del recurso interpuesto contra las resoluciones dictadas				
§	1	de oficio u originadas por la misma parte que recurre Trámite del recurso interpuesto en una audiencia				
ĝ	5.	Oportunidad en que al recurso de revocatoria se le imprime el trámite incidental				
		JURISPRUDENCIA.— Resoluciones complejas, sustanciadas y no sustanciadas: trámite del recurso de reposición en el caso				
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN				
		EL RECURSO DE REPOSICION EN EL CODIGO NACIONAL Y EN LOS CODIGOS PROVINCIALES				
§	1.	Recurso de reposición o de revocatoria				
		JURISPRUDENCIA.— Concepto de curso de reposición				
§	2.					
		a) Legitimados para interponer el recurso de reposición b) Organo judicial que debe resolver el recurso				
		JURISPRUDENCIA. — El recurso debe interponerse ante el tribunal que dictó la providencia				
		c) Providencias recurribles				
		JURISPRUDENCIA. — (A) Pronunciamientos definitivos o interlocutorios. (B) Medidas para mejor proveer. (C) Medidas de prueba. (D) Autos dictados sin sustanciación. (E) Sólo procede contra providencias simples				
		1. Reposición interpuesta bajo otra denominación o figura				
		JURISPRUDENCIA.— (A) Pedido de reconsideración. (B) Aclaratoria que encubre recurso de reposición contra sentencia				

			Reposición en segunda instancia y ante la Corte Suprema					
		3.	Innecesariedad de que la providencia cause gravamen					
ş	3.		ación de oficio					
Š	4.	La reposición in extremis						
•		JURIS in extrem	SPRUDENCIA.— (A) Casos en que se ha admitido el recurso de reposición nis. (B) Casos en que no se ha admitido el recurso de reposición in extre- Ambito del recurso de reposición in extremis					
§	5.	Interp	osición del recurso de reposición					
§	6.	Elrecu	rso de reposición en los códigos provinciales					
		razón de lidad. (C bilidad d	SPRUDENCIA.— (A) Ampliación del plazo para interponer el recurso en la distancia. (B) Ambito del recurso de reposición y del incidente de nu- la Gistancia. (B) Ambito del recurso de reposición. (D) Inadmisi- le ningún escrito posterior para fundar la apelación subsidiaria. (E) Con- la apelación subsidiaria sin haber sustanciado la revocatoria					
			Aporte de Gabriela M. Scolarici					
		■ ART.	241					
§	1.	a) Rev	s de la resolución que resuelve la revocatoriaocatorias especiales que no causan ejecutoria sistimiento de la revocatoria					
§	2.	Recurs	so de apelación subsidiaria					
		a) Ant	ecedentes históricos del recurso de apelación subsidiaria 20 y forma de interposición del recurso de apelación subsidiaria					
		c) Sub	osidiariedad o accesoriedadonomía del recurso de apelación					
		e) Inte	erposición subsidiaria de otros institutos					
		1.						
		2.	Incidente de nulidad con apelación en subsidio					
		3.	Remedio del art. 38 con apelación en subsidio					
		4.	Aclaratoria con apelación en subsidio					
		5.						
		6.						
		7.						
		8. 9.						
		9. 10.						
		10.	Inaplicabilidad de ley con recurso extraordinario federal en					
		*1.	subsidio					

XL.	Indice Ge
	12. Apelación ordinaria ante la Corte con recurso extraordinario federal en subsidio
	f) Las costas devengadas por la sustanciación de los recursos
3.	Regulación de la resolución que resuelve la revocatoria en los códigos provinciales
§ 4.	Apelación de la resolución que resuelve la revocatoria por la par- te contraria
	JURISPRUDENCIA.— (A) Ejecutoriedad de la resolución que resuelve la revo- catoria. (B) Apelación subsidiaria. (C) Inapelabilidad de la resolución que deses- tima el recurso de reposición. (D) Interposición en subsidio de otros institutos. (E) Costas. (F) Situación del recurrido
	DION II
	CURSO DE APELACION.
REC	CURSO DE NULIDAD. CONSULTA
	Aporte de Maria I. Di Filippo
	■ ART. 242
§ 1. § 2.	a) El agravio invocado en el recurso de apelación b) La legitimación para apelar 1. Principio general. Las partes y sus representantes 2. Los acreedores 3. Los sucesores 4. Los cesionarios 5. Los litisconsortes 6. El asegurador. Doctrina plenaria 7. Renuncia a la facultad de apelar JURISPRUDENCIA.— (A) Doctrina plenaria. (B) Gravamen. Legitimación.
§ 3.	Admisibilidad y procedencia del recurso. Facultades del tribunal de alzada. a) Oportunidad para valorar la procedencia del recurso de apelación. b) Objeto de la impugnación
§ 4.	La doble instancia. Principio de unidad del proceso
	JURISPRUDENCIA La doble instancia no constituye una garantía constitucional
§ 5.	Supuestos de inadmisibilidad del recurso de apelación
	a) Supuestos legales de inapelabilidad
	c) Amparo por mora
	<u> </u>

	XI	1
DICE GENERAL	Al	٠.

			,				
		d) e)	Divorcio y ley de sellos				
			JURISPRUDENCIA.— (A) Doctrina plenaria. (B) Caducidad del incidente de perención. (C) Facultades ordenatorias, instructorias y disciplinarias del juez. (D) Sentencia de venta. (E) Auto homologatorio. (F) Providencia que es consecuencia de una decisión firme. (G) Providencias que confieren un tras-				
			lado. (H) Providencia firmada por el secretario u oficial primero. (I) Ministerio Público. (J) Llamado de atención. (K) Juicio ejecutivo. (L) Cuestiones de				
			prueba. (M) Nulidades procesales. (N) Costas. (N) Laudo del amigable componedor. (O) Resoluciones futuras. (P) Sentencias que no hacen lugar al divorcio del art. 67 bis de la ley 2393, según reforma de la ley 17.711. (Q) Trá-				
			mite de mediación. (R) Resolución que difiere el tratamiento de una cuestión. (S) Resolución que desestima una excepción de incompetencia en un amparo. (T) Divorcio por presentación conjunta. (U) Considerandos de la				
			sentencia. (V) Autos que dispone la apertura a prueba. (W) Amparo por mo- ra. (X) Hechos nuevos. (Y) Acción meramente declarativa. Facultad del juez para establecer el tipo de proceso				
ş	6.	Lí	nite económico del recurso de apelación				
		a) b)	El monto comprometido. Principio general				
		c)	sanciones y honorarios profesionales				
		c,	JURISPRUDENCIA.— (A) Honorarios de los fueros civil y comercial. (B) Determinación del monto mínimo. (C) Costas. (D) Ley aplicable. (E) Procesos con partes múltiples. (F) Astreintes. (G) Intereses. (H) Ampliación de demanda. Consignación. (I) Alcances y excepciones de la inapelabilidad				
§	7.	. Régimen legal específico de la apelabilidad. Doctrina judicial					
		a)	Providencias simples				
		b)	Resoluciones interlocutorias Sentencias definitivas				
		C)	El amparo				
		α,	JURISPRUDENCIA.— (A) Mora de la Administración. Doctrina plenaria. (B) Providencias simples. (C) Resoluciones interlocutorias. (D) Sentencias definitivas				
			Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN IAPELABILIDAD EN RAZON DEL MONTO				
ş	1.	Ъ	atroducción osiciones críticas sobre la improcedencia del recurso de apela-				
3	2.		ón en razón del monto.				
§ 3. Refutación de los criterios contrarios a la inapelabilidad en re							
3	del monto de la sentencia						
ş	4	. Е	l valor cuestionado para denegar la apelación				
٠	-	a'	El valor cuestionado en el recurso				
		Ь	El valor mestionado en los incidentes				
		c)	apelación				
			JURISPRUDENCIA — (A) La doble instancia no es requisito constitucio- nal. (B) Monto del recurso. (C) Omisión de aplicar el tope del art. 242 cuando				

§ 1. Fundamentación del recurso con efecto diferido

XLIII

		la cuestión sometida a la alzada tiene gravedad institucional. (D) Inaplicabilidad del art. 242 al pedido de quiebra. (E) Aplicación a los incidentes. (F) Inaplicabilidad del art. 242 cuando la acción versa sobre la impugnación de un acto administrativo. (G) El art. 242 es norma de orden público. (H) Determinación del monto para establecer la procedencia del recurso ordinario de apelación ante la Corte Suprema. (I) Juicio por cobro de expensas y ampliaciones de la demanda. (J) La inapelabilidad alcanza también a los honorarios y a las costas. (K) Apelación respecto al tipo de conversión del reclamo d) Inapelabilidad en razón del monto en los códigos provinciales	82 83					
		 Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN 						
		Procedencia del recurso de apelacion						
		EN LOS CODIGOS PROVINCIALES	83					
ę	,	Aporte de Maria L. Gomez Alonso de Diaz Cordero • Art. 243						
3	1.	Formas y efectos con que puede ser concedido el recurso de apela- ción	834					
		a) Recurso concedido libremente	83					
		b) Recurso concedido en relación	83					
		c) Recurso concedido con efecto inmediato	836					
		d) Recurso concedido con efecto diferido	836					
		e) Recurso concedido con efecto devolutivo	836					
		f) Recurso concedido con efecto suspensivo	83					
		JURISPRUDENCIA.— (A) Recurso concedido libremente. (B) Recurso con-						
		cedido en relación. (1) Facultades del tribunal de alzada. (2) Improcedencia						
		de la apertura a prueba de la causa. (3) Admisión de la apertura a prueba con						
		el fin de otorgar primacía a la verdad jurídica objetiva. (4) Improcedencia de la invocación de un hecho nuevo. (5) Fijación de alimentos provisorios. (6)						
		Providencia que impone una sanción administrativa. (7) Proceso ejecutivo.						
		(8) Interdicto de retener. (9) Amparo. (10) Desalojo. (11) Auto homologatorio						
		de una transacción. (12) Sentencia que declara constituida una servidumbre						
		de electroducto. (C) Efecto suspensivo. (D) Efecto devolutivo. (E) Efecto dife-	00					
		rido	83					
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN						
		FORMAS Y EFECTOS DE CONCESION DEL RECURSO DE APELACION						
		EN LOS CODIGOS PROVINCIALES						
		Aporte de Maria I. Di Filippo ART: 244	84'					
8	1	Carácter parantario del plaza para analan						
ş	2	Carácter perentorio del plazo para apelar	849					

Indice general		XLV
Ohn A J. Dayres	VI FORM	

	JURISPRUDENCIA.— (A) Finalidad de la concesión de recursos con efecto diferido. (B) Pronunciamiento sobre costas. (C) La apelación debió concederse con efecto diferido. (D) El recurso debe declararse mal concedido si no se lo concedió con efecto diferido. (E) Improcedencia del replanteo de prueba. (F) Obligación de fundar dentro del plazo para apelar la sentencia. (G) Necesidad de haber recurrido la sentencia final. (H) Juicio ejecutivo. (I) Providencia que rechaza el hecho nuevo en el proceso sumario	870
	Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN	
	EL TRATAMIENTO DE LA APELACION CON EFECTO DIFERIDO	
	EN LOS CODIGOS PROVINCIALES	
	·	873
	Aporte de GABRIELA M. SCOLARICI	
	■ ART. 248	
1.	Apelación subsidiaria: plazo y forma de interposición	873
2.	Fundamentos de la apelación interpuesta en subsidio	873
_	JURISPRUDENCIA.— Fundamentación de la apelación	875
3.	Sustanciación de la apelación	880
4.	Costas devengadas por la sustanciación del recurso	. 880 . 880
5.	Fundamentos de la apelación interpuesta en subsidio en los códi- gos provinciales	881
		001
	 Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN 	
	RECURSO CONTRA LA PROVIDENCIA DENEGATORIA	
	DE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION EN SUBSIDIO	
		881
	Aporte de Maria I. Di Filippo	
	■ ART. 249	
	Domicilio constituido por las partes en el radio de asiento del tri- bunal de alzada	883
	Operatividad procesal de la constitución de domicilio	883
3.	Constitución de domicilio en recursos concedidos en relación o libremente. Efectos del incumplimiento	004
	JURISPRUDENCIA.— Consecuencias del incumplimiento de la carga proce-	884
	sal	885
	Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN	
	RECURSO CONTRA LA PROVIDENCIA DENEGATORIA	
	DE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION EN SUBSIDIO	886
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	XXA

	Aporte de Danion I. I on				
	■ Art. 250				
	Procedimiento de la apelación concedida con efecto devolutivo a) Impugnación con efecto devolutivo si la sentencia es definitiva b) Impugnación con efecto devolutivo si la sentencia es interlocutoria JURISPRUDENCIA.— (A) Sentido de la norma. (B) Requerimiento de los autos principales. (C) Juicio de alimentos. (D) Interdicto de recobrar. (E) Recursos contra resoluciones de las Comisiones Médicas. (F) Amparo en la Ciudad de Buenos Aires. (G) Multas aplicadas por el BCRA. (H) Auto que dispone la desocupación anticipada en el desalojo. (I) Apelación de honorarios regulados en la sentencia de trance y remate. (J) Piezas que deben ser acompañadas. (K) Cómputo del plazo. (L) Tribunal que decide el cumplimiento de la norma. (M) Sentencia interlocutoria. (N) Ejecución de sentencia				
2.	Deserción del recurso por incumplimiento en la presentación de copias				
	JURISPRUDENCIA— (A) Providencia que no señala las copias para el incidente. (B) Recaudos para hacer efectiva el apercibimiento. (C) Apelación extemporánea. (D) Criterio de apreciación restrictivo. (E) Recurso de queja ante el auto que declara desierta la apelación. (F) Presentación extemporánea de las copias. (G) Omisión de presentar copias.				
3.	El tratamiento del procedimiento de la apelación con efecto devo- lutivo en los códigos provinciales				
	Aporte de Maria I. Di Filippo				
	■ Art. 251				
1.	Elevación del expediente a la cámara. Cargas de las partes y del prosecretario administrativo. Interpretación				
2.	Régimen impuesto al prosecretario administrativo para la remisión del expediente				
3.	El deber de elevar el expediente y la perención de la segunda ins- tancia				
4.					
	JURISPRUDENCIA.— Carga de elevación de los autos a la alzada. Interpreta-				
	Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN				
	LA REMISION DEL EXPEDIENTE O ACTUACION				
	EN LOS CODIGOS PROVINCIALES				
	■ ART. 252				
1.	El pago de la tasa de justicia. Antecedentes				
2.	Regla de la continuidad del proceso, pese a hallarse impaga la ta- sa de justicia				
	2. 3. 4.				

X	LV	I Indice Gei	Indice general	
		JURISPRUDENCIA.— (A) Doctrina plenaria. (B) La controversia relativa a la integración de la tasa de justicia. Dilación perjudicial del proceso	909	
		Aporte de JORGE ESCUTI PIZARRO		
		■ ART. 253		
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	2. 3. 4. 5. 6.	Recurso de nulidad. Concepto Resoluciones recurribles Requisitos formales del recurso de nulidad. Errores in procedendo Errores in judicando Causales que dan lugar al recurso de nulidad Efectos de la declaración de nulidad JURISPRUDENCIA.— (A) Principios generales. (B) Incidente y recurso de nulidad. (C) Apelación y recurso de nulidad. (D) Requisitos para la procedencia del recurso de nulidad	910 911 912 913 913 914 915	
		Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN		
		EL RECURSO DE NULIDAD EN LOS CODIGOS PROVINCIALES	922	
		Aporte de Mirta L. Ilundain ART. 253 BIS		
		Consulta	926	
§	2.	Concepto y finalidad de la consulta	926	

dad. (C) Alcance de la consulta.....

• Aporte de la dirección. Trabajo elaborado por BEATRIZ AREAN LA ELEVACION EN CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

-- JURISPRUDENCIA. — (A) Fecha de entrada en vigencia. (B) Concepto y finali-

928 928

928

936

§ 5. Momento en que se realiza la consulta.....

§ 6. Facultades de la cámara

§ 7. Efectos de la consulta

I١	DIC	E GENERAL
§	4.	Los efectos de la elevación en consulta del expediente
ş	5.	La consulta en los códigos provinciales
		e alfabético
B	ibli	ografia general

XLVII

939

941

943 979